

#### CONVOCATORIA PUBLICA DE OFERTAS No. CID 001 DE 2010

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

OBJETO: ADQUISICIÓN, LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DEL PREDIO PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

El presente documento contiene los términos de referencia, elaborados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, para seleccionar ofertas, en desarrollo de las actividades previstas en el contrato interadministrativo No 026-072 de 2008 suscrito entre la DIAN y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, así como a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

**BOGOTA D.C., ABRIL DE 2010** 



#### **RECOMENDACIONES INICIALES**

- 1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2. Verifique, antes que nada, que no este incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- 3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
- 5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de LA MISMA.
- 6. Siga las instrucciones que se imparten en los Términos de Referencia para la elaboración de su propuesta.
- 7. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como las COPIAS y el resumen en la forma indicada en este documento.
- 8. Tenga presente la Fecha y Hora previstas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- 9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- 10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la UNIVERSIDAD a verificar toda la información que en ella suministren.
- 11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de una de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (si se presentara bajo estas modalidades de asociación), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS podrá rechazar la propuesta y / o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- 12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser dirigida a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Carrera 7 No. 40-53 piso 8) de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
- 13. Si se presenta como Consorcio o Unión Temporal verifique que los componentes de estas, cumplan cada uno por separado con los requerimientos de tipo jurídico que se establecen en el presente pliego de condiciones y que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Artículo 14 del Acuerdo 008 de 2003.



#### **GENERALIDADES**

Los presentes Términos De Referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Nº 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Resolución Nº 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

Para efectos de lograr el fin propuesto, se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos en ellos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO O ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones que son posibles realizar a los presentes pliegos de condiciones, según el Artículo 25º numeral 7 de la Resolución Nº 014 de 2004.

En los apartes en donde se exprese la sigla UD se hará referencia a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.





#### INTRODUCCION

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) necesita una sede para el funcionamiento de la Administración Local de Impuestos Nacionales de Barranquilla, por lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Obra Pública e Inmuebles de la Subsecretaría de Recursos Físicos elaboró los estudios previos, en los cuales se consideró que lo más conveniente para dicha Entidad era la suscripción de un contrato interadministrativo de Gerencia de Proyecto para la adquisición de terrenos, elaboración de estudios y diseños, construcción y dotación de un inmueble en la ciudad de Barranquilla, para el funcionamiento de dicha Administración. De igual forma se estableció en los estudios previos que con la gerencia de proyecto se busca además la asistencia técnica, administrativa, profesional, jurídica y financiera a través del suministro de personal, y todos los contratos y negocios necesarios para el desarrollo del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta que para el desarrollo del proyecto se requiere de profesionales especializados en diferentes áreas con los cuales no cuenta la DIAN, o con los que cuenta se encuentran ocupados al cien por ciento en otros proyectos.

Atendiendo los requerimientos de la DIAN, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presentó propuesta para la Gerencia de Proyecto antes señalada y analizada dicha propuesta por la Subsecretaría de Recursos Físicos de la DIAN se consideró ajustada a las necesidades de LA DIAN y a los estudios previos.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su condición de ente universitario autónomo de carácter estatal, tiene como misión formar la persona a partir de la construcción del conocimiento y la investigación en la búsqueda de resultados socialmente útiles; es así como, dentro de sus principios rectores, se encuentra que las actividades académicas de enseñanza, investigación y de extensión deben estar orientadas a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y del Distrito Capital de Bogotá, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con los principios de la planeación, procurando la armonía con los planes de desarrollo económico y social, tanto del orden Nacional como Distrital; por lo tanto, unos de sus objetivos es desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la universidad con la solución de los problemas de su entorno social.

Por lo tanto y dado que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas posee la capacidad profesional, técnica, administrativa y logística para prestar los servicios requeridos por la DIAN y la experiencia suficiente para acometer la gerencia de ese tipo de proyectos, celebró el contrato interadministrativo 026-072 de 2008 cuyo objeto consiste en "La UNIVERSIDAD CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD CONTRATANTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) a realizar la Gerencia del proyecto la cual implica la asistencia técnica, administrativa, financiera, jurídica y profesional a través del desarrollo de las gestiones necesarias para llevar a cabo la realización de los análisis y estudios requeridos y la elaboración y adjudicación de los contratos para la consecución de predios, elaboración de estudios y diseños, construcción y dotación de la sede institucional para LA ENTIDAD CONTRATANTE, en la ciudad de Barranquilla D.E., de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD CONTRATANTE el día 12 de Septiembre de 2008 mediante Oficio 01676, que hacen parte integral del presente contrato interadministrativo"



En consecuencia, la presente Convocatoria Pública para la presentación de ofertas, hace parte del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la DIAN en virtud de la celebración del Contrato iteradministrativo referido.





#### **CAPITULO 1**

#### **CONDICIONES GENERALES**

#### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Ente universitario del orden distrital, requiere seleccionar la propuesta más favorable para que la DIAN proceda con la ADQUISICIÓN, LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE UN PREDIO PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

#### 1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La convocatoria consiste en la selección de la propuesta más favorable que permita a la DIAN la **Adquisición de un predio** ubicado entre las calles 70 a 74 y las carreras 49 a 58 de la ciudad de Barranquilla, con una relación de frente fondo entre 2:1 y 0.8:1 y área mínima de 1500 m2; cuya certificación de usos del suelo y las normas de delineación urbanística permitan en él, el uso institucional 3 y actividades anexas, y un desarrollo en altura de mínimo 10 pisos.

Así mismo, el alcance del objeto contendrá la legalización y titularización del predio en cabeza de la DIAN.

Lo anterior, en desarrollo de las actividades previstas en el Contrato interadministrativo No 026-072 de 2008 suscrito entre la DIAN y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

#### 1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato para la etapa de ADQUISICIÓN DEL PREDIO incluyendo, legalización, traslado y titularización a favor de la DIAN será de un (1) mes como máximo.

#### 1.3 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR					
Publicación de	Desde el 16 hasta	Las observaciones podrán ser formuladas por Internet y la					
proyecto de	el 13 de marzo de	Universidad Distrital Francisco José de Caldas, podrá si así					
términos de		lo considera, adoptarlas o no.					
referencia en la		http://www.udistrital.edu.co/contratacion.					
página WEB.		http://www.contratos.gov.co					
Resolución de	El 15 de abril de	Este documento podrá ser consultado en la					
Apertura del	2010.	Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y					
proceso de		Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C.					
Convocatoria							
Pública de							
Ofertas.							



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Publicación de avisos de	16 y 17 de abril de 2010.	Medios de amplia difusión nacional.
	2010.	
términos de referencia definitivos en la página WEB. Solicitud de Aclaraciones a	de 2010 hasta el cierre de la convocatoria  Desde el 15 de abril hasta dos días antes del cierre de la convocatoria.	http://www.udistrital.edu.co/contratacion http://www.contratos.gov.co Estos términos se encuentran sujetos a posibles adendas de conformidad con las observaciones que se reciban en los plazos establecidos para el efecto. Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración o sugiere alguna modificación al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 № 40-53 piso 8, hasta dos días antes del cierre de la convocatoria. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los presentes términos de referencia.
Adendas	de 2010 hasta un día antes del cierre de la convocatoria.	Si La Universidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Universidad y de la Presidencia de la República.  El cronograma de la convocatoria podrá ser modificado hasta antes de la celebración de la audiencia de adjudicación.
	2:30 pm	Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C. El Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dará a conocer las respuestas a las observaciones y solicitudes presentadas por los posibles proponentes y anunciará las adendas de ser procedentes.
Entrega de propuestas, audiencia de cierre	podrán entregar hasta antes de la audiencia de cierre de la convocatoria que se celebrará el día 4 de mayo de 2010 a las 10:30	Fecha y hora máxima para presentar ofertas.  Vencida esta hora no se aceptarán propuestas y acto seguido se procederá a abrir la urna, dispuesta para tal fin, en el siguiente sitio:  En Bogotá, D. C.: Las propuestas se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la carrera 7 Nº 40-53 piso 8 Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad.



	1	
		Del cierre de la contratación y apertura de la urna se levantará un acta en la que conste el número de propuestas depositadas dentro de la urna, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y el valor de la oferta.
		PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS
		Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva urna en la fecha y hora fijada para el cierre de la contratación, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta; en el evento en que el proponente insista en que se le reciba su propuesta, deberá radicarla en Correspondencia de la Universidad en la carrera 7 Nº 40-53 primer piso.
		Estas propuestas serán devueltas al interesado sin abrir.
Evaluación	Desde el 4 de	Dentro de este plazo, el Comité Evaluador
Jurídica y	mayo hasta el 12	designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de
Técnica de las propuestas	de mayo de 2010.	la Universidad, analizará y verificará las propuestas en aplicación de los criterios y factores descritos en el presente Llamado.
Audiencia pública de observaciones a la evaluación y adjudicación	Se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2010 a las 10:00 A.M.	El comité de evaluación una vez ha realizado la evaluación preliminar (Jurídica, Técnica) de las propuestas en audiencia publica resolverá las observaciones, y si es del caso podrá postergar la solución de las mismas y por ende la respectiva recomendación de adjudicación por el tiempo que considere conveniente. En el caso que no se hubiesen recibido los avalúos por parte del IGAC el comité suspenderá la audiencia hasta que se reciban los avalúos. La audiencia se desarrollará en la Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C.
	8	El comité de evaluación una vez cuente con los avalúos del IGAC, reanudara la audiencia e informará a los proponentes la evaluación económica y escuchará sus observaciones, una vez resueltas éstas, se procederá con la evaluación económica definitiva y se recomendará la adjudicación del contrato. La audiencia se desarrollará en la Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C.
Adjudicación y	Desde el 14 de	La Rectoría de la Universidad, previa acta de recomendación
elaboración del Contrato	mayo de 2010.	de adjudicación del comité de evaluación, adjudicará la presente contratación y comunicará a la DIAN el resultado de la convocatoria para que si así se considera, elabore y suscriba el contrato de conformidad con las normas que la



	Irigen
	nigen.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL para la presente Convocatoria se estima en la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$2.100'000.00000) M/CTE incluido el IVA.

Para respaldar este proceso, se cuenta con El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 448 del 28 de agosto del año 2008 de la DIAN; proveniente del contrato ínter administrativo 026-072 de 2008, celebrado entre la DIAN y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyos recursos son manejados en cuenta conjunta.

Las propuestas que señalen un valor total para Adquisición del Predio que sean mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado para dicho componente, serán rechazadas.

En todo caso el valor final por el que resulte adjudicado el predio no podrá ser superior al que resulte del avalúo presentado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

#### 1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente CONVOCATORIA PUBLICA se regirá por la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Acuerdo 008 de 2003, del Consejo Superior Universitario, Resolución 10 de 2006 del Consejo Superior Universitario, Resolución 014 de 2004, emanada de Rectoría, Resolución de Rectoría No. 482 de 2006, los presentes pliegos de condiciones y demás normas civiles y comerciales.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa, pudiéndose impugnar mediante el ejercicio de las acciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

De la misma forma, en la presente convocatoria se tendrán en cuenta la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias vigentes.

El contrato que se derive de la presente convocatoria, dado que será suscrito por la DIAN, se regirá por el Estatuto de Contratación para las Entidades Públicas.

#### 1.6 ASPECTOS PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.6.1. RESOLUCION DE APERTURA

Con Resolución expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas No. 237 del 13 DE ABRIL DE 2010, se ordenó la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CID 001 de 2010**.



#### 1.6.2. PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA DE LA CONVOCATORIA

La CONVOCATORIA PÚBLICA No. **CID 001 de 2010**, se dará a conocer al público en general, mediante su divulgación en dos (2) avisos de prensa en un diario de amplia circulación nacional.

#### 1.6.3. APERTURA Y CIERRE

Fecha de Apertura: 15 de abril de 2010

Fecha de Cierre: 4 de mayo de 2010 Hora: 10:30 am.

Lugar: Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 8

#### 1.7 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

a Certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

- b La resolución de apertura de la Convocatoria.
- c Publicación de dos (2) avisos de prensa de la Convocatoria en un periódico de amplia circulación nacional.
- d La Publicación de los presentes Términos de Referencia en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el Portal Único de Contratación.
- e Los presentes Términos de Referencia, sus anexos y sus Adendas.
- f Acta de apertura
- g Acta de cierre
- h Informes de evaluación
- i Las propuestas presentadas.
- Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- k Acta de recomendación de adjudicación al señor Rector de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

#### 1.8 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura de la Convocatoria se llevará a cabo el día **15 de abril de 2010**, en la carrera 7 Nº 40-53 piso 8 Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad. Bogotá D.C.

#### 1.9 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La consulta de los Términos de Referencia definitivos (sujetos a adendas), se podrá efectuar en Internet en la siguiente dirección: www.udistrital.edu.co y en el Portal Único de Contratación de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria.

En la misma dirección se publicarán los actos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la convocatoria y sus respuestas, las adendas, las actas de las audiencias, los informes de evaluación, etc.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados y la UD, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.



#### 1.10 RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia se podrán retirar en los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, en horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Bogotá D.C.

También se podrán descargar de Internet, directamente de las páginas web antes indicadas.

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la Convocatoria, se entenderá automáticamente prorrogada la fecha límite para la obtención de los términos, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la Convocatoria.

#### 1.11 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1.11.1 ACLARACIONES.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración o sugiere alguna modificación al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 Nº 40-53 piso 8, **hasta dos días antes del cierre de la convocatoria**. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los presentes términos de referencia

#### 1.11.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si La Universidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS, las cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Universidad.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Términos y se entienden comunicadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1.9 de estos Términos de Referencia, para lo cual los interesados deberán consultar frecuentemente la página www.udistrital.edu.co/contratacion. y http://www.contratos.gov.co

También procederá la modificación de los Términos cuando la Universidad lo considere necesario o conveniente.

El cronograma de la convocatoria podrá ser modificado hasta antes de la celebración de la audiencia de adjudicación.



#### 1.12 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la Convocatoria se realizará el día señalado en el cronograma, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá D.C.

La hora se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Cuando lo estime conveniente la Universidad, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Las Propuestas, que deberán venir foliadas, serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Convocatoria.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Convocatoria. Se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios y la información económica de las propuestas.

Del cierre de la convocatoria y apertura de la urna se levantará un acta en la que conste el número de propuestas depositadas dentro de la urna, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y el valor de la oferta.

Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

De lo anterior se levantará un acta

#### 1.13 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida en el CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

El Proponente o su delegado depositará su propuesta en la urna destinada para el efecto, identificada con el número de esta Convocatoria, urna que se haya ubicada en la Universidad, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 Nº 40-53 piso 8, Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para la Convocatoria, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, en original y dos (2) copias, marcadas: ORIGINAL, COPIA 1 y COPIA 2.



El original y las copias de la propuesta se presentarán escritos en cualquier medio mecánico, debidamente foliados.

La PROPUESTA estará integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 2.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA.

Los sobres deberán estar dirigidos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la siguiente dirección: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Carrera 7 Nº 40-53 piso 8. Bogotá D.C.

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CID 001 DE 2010 (INDICAR NÚMERO Y OBJETO).

#### 1.13.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. Durante este período, el **PROPONENTE** no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

#### 1.14 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 Nº 40-53 piso 8, Bogotá D.C., el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

#### 1.15 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales de la Convocatoria Pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser



modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- c. Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- d. Los integrantes de la Unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- e. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse que éste no podrá ser disuelto, ni liquidado durante el término aquí indicado. Así mismo, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- f. Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

#### 1.16 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

## 1.16.1 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

#### 1.16.2 PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el



que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 2) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.
- 4) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos términos de referencia, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de RECHAZO de la misma.

Igualmente, la Oferta será RECHAZADA si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en éstos Términos en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en éstos Términos.



En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en éstos Términos, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de RECHAZO de la misma.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

#### 1.16.2.1 Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los **Proponentes** de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del **Proponente.** 

#### 1.16.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes en general, y, en especial, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la



Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

#### 1.16.4 PROPUESTAS POR LICITANTE.

Los proponentes podrán presentar varias ofertas (predios) siempre y cuando los predios sean diferentes y se acredite la propiedad en cada uno de los mismos o anexen el poder respectivo.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá ser propietario de los predios ofrecidos.

#### 1.16.5 CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

Los miembros iniciales del Consorcio o Unión Temporal, que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros del Consorcio o Unión Temporal durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Lo anterior salvo autorización previa de la UD, autorización que en todo caso se otorgará cuando la cesión de la participación sea a una persona que cumpla con los requisitos de participación tenidos en cuenta para la evaluación y adjudicación del contrato. Adicionalmente se señala, que se permitirán las cesiones y modificaciones del porcentaje de participación en el Proponente Plural entre los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios, siempre y cuando no se alteren las condiciones de participación que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato.

#### 1.17 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

#### 1.18 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8



No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

#### 1.18.1 COMPROMISOS ANTICORRUPCION

#### 1.18.1.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- a. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Convocatoria o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- b. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- c. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Convocatoria y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante el desarrollo del Contrato de Obra que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- d. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Convocatoria, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de Obra Pública que es materia del presente Términos, o la fijación de los Términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO respectivo** de los presentes Términos de Referencia.

**Nota**: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.



#### 1.18.1.2 Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para imponer las multas, hacer efectiva la cláusula penal y declarar la terminación anticipada unilateral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y s.s. del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

#### 1.19. MATRIZ DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

Ver anexo Matriz de Riesgos





#### **CAPITULO 2**

#### **DE LA PROPUESTA**

#### 2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

#### 2.2. MONEDA DE LA OFERTA

El Proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

#### 2.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

#### 2.3.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

La Carta de Presentación de la Propuesta se debe suscribir por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, dicha persona tendrá que estar debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

#### 2.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACION

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil y demás normas concordantes.



La certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

#### 2.3.3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá presentar el respectivo documento suscrito por todos sus integrantes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal. Además, se comprometerán a no hacer cesiones sin la autorización de Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

## 2.3.4. VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN, LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DEL PREDIO.

El Proponente diligenciará el ANEXO – VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN, LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DEL PREDIO.



El valor total de la propuesta incluyendo I.V.A. y todos los gastos notariales y demás que se causen para dicha adquisición, no debe superar el valor del presupuesto oficial.

#### 2.3.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.

## 2.3.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SUSCRITO EN LA FORMA INDICADA EN EL NUMERAL 1.18.1.1 Y EN EL ANEXO DE ESTOS TÉRMINOS.

### 2.3.7. OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PREDIO OFRECIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos a continuación relacionados:

- a) Plano de localización en escala 1:500 del predio ofrecido, donde se muestre claramente las vías de acceso y su nomenclatura.
- b) Certificado de tradición y libertad del predio, que incluya tradición no menor a 20 años en donde figure como propietario el proponente o uno de sus integrantes. Será responsabilidad del contratista cualquier inconveniente que surja en relación con la titularidad y traspaso del derecho de dominio del predio a la DIAN, so pena de hacer efectivas las pólizas y sanciones pertinentes.



- c) Levantamiento fotográfico del predio que permita identificar y visualizar el entorno de éste y sus características.
- d) Copia de las escrituras del predio.
- e) Copia de los recibos de pago de impuestos respectivos de los últimos cinco (5) años.
- f) Certificados de disponibilidad de servicios públicos emitido por autoridad competente.

#### 2.3.8 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos Términos de Referencia.

#### 2.3.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información o documentos que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Si durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas procederá al rechazo de la propuesta. Igualmente será rechazada la propuesta cuando se evidencie falta de veracidad en las declaraciones o documentos presentados por el proponente durante el proceso de selección. Así mismo se rechazará la propuesta cuando no se atiendan a satisfacción los requerimientos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el fin de verificar la veracidad de la información.



#### **CAPITULO 3**

#### DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 3.1. DISPOSICIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta que el contrato que se derivará del presente proceso de convocatoria será celebrado entre la DIAN y el oferente seleccionado, el régimen jurídico aplicable será el del Estatuto de la Contratación Pública, por lo que el proponente se compromete a suscribir dicho acuerdo bajo las condiciones contractuales que establezca la DIAN en concordancia con los presentes términos de referencia.

#### 3.2. OTRAS DISPOSICIONES

Aunque el contrato de compraventa del predio seleccionado se realizará directamente entre la DIAN y el propietario del mismo, para tal efecto, antes se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 3.2.1. El contratista seleccionado se obliga a entregar el predio exento de cualquier tipo de irregularidades jurídicas y de estudio de títulos, tales como compra de cosa ajena, vicios en los títulos, vicios ocultos, sucesiones ilíquidas, embargos, hipotecas, servidumbres, y demás limitaciones o afectaciones al derecho de dominio. Dentro de sus condiciones físicas, el predio no deberá estar ubicado en zonas de rellenos, anegables en épocas de invierno, y cualquier otra afectación al uso del bien objeto del proyecto.
- 3.2.2. De la misma forma, el contratista se obliga a realizar los trámites necesarios para la tradición del inmueble en cabeza de la DIAN en el plazo fijado para tal efecto; hasta que esta situación suceda, se impondrá la multa correspondiente por cada día de retraso imputable al contratista, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- 3.2.3. Todos los costos que se deriven del proceso de titularización y registro de la propiedad en cabeza de la DIAN, serán asumidos por el vendedor.
- 3.2.4. Cualquier cambio en la normatividad de la zona de ubicación del predio que afecte las condiciones requeridas para desarrollar el proyecto, hasta antes de la entrega del mismo, será de responsabilidad del proponente.
- 3.2.5. En caso que durante la ejecución del contrato se evidencie la existencia de vicios ocultos que afecten la adquisición del predio donde se desarrollará el proyecto, quedará a criterio de la DIAN, la terminación unilateral del contrato por esta causa.

#### 3.2. FORMA DE PAGO

Se cancelará el 2% del valor total del contrato a la firma del mismo, para que el vendedor sufrague los gastos de escrituración.

El 98% restante se cancelará una vez se realice la escritura del predio, momento en el cual se realizará también la entrega material del predio a la DIAN, mediante acta suscrita entre ésta y el



vendedor.





#### **CAPÍTULO 4**

#### **FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION**

#### 4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas corra a los Proponentes el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UD, para que dentro del plazo fijado en estos Términos presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

El comité evaluador hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo superior Universitario, Resolución No. 10 de 2006 del Consejo Superior Universitario y Resolución 14 de 2004, emanada de la Rectoría.

El comité de evaluación estará compuesto por:

- El Rector o su delegado
- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- El Jefe de la oficina Asesora Jurídica
- El Jefe de la División Financiera
- El funcionario responsable del proyecto que se evalúa. (Gerente de Proyecto)

El procedimiento de evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual se debe consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

El comité evaluador podrá solicitar apoyo de profesionales expertos en el área técnica para la evaluación.

#### 4.2 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes términos de referencia.



#### 4.3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Se evaluará cada una de las propuestas, de tal forma que se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en estos Términos, ofrezca el menor valor por metro cuadrado.

#### 4.3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Dentro de este ámbito se tendrá en cuenta el análisis jurídico de los documentos básicos acreditados y en el evento de que cumplan a cabalidad los requisitos exigidos en los términos de referencia, la oferta allegada será declarada ADMISIBLE y por ende será susceptible de participar en la Evaluación Económica en caso de superar la Evaluación Técnica correspondiente; de lo contrario la propuesta será declarada INADMISIBLE y por lo tanto rechazada.

La evaluación jurídica es clasificatoria y se tendrá en cuenta el cumplimiento jurídico de los requisitos legales, al igual que la presentación de **todos** los documentos exigidos para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA.

En caso que sea necesario subsanar algún documento, la Universidad requerirá al oferente para que en un término no mayor a dos (2) días, adjunte lo solicitado so pena de rechazo de la propuesta.

#### 4.3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Dentro de este ámbito se tendrá en cuenta el análisis técnico de los documentos básicos acreditados y en el evento de que cumplan a cabalidad los requisitos exigidos en los términos de referencia, la oferta allegada será declarada ADMISIBLE y por ende será susceptible de participar en la Evaluación Económica en caso de superar la Evaluación Jurídica correspondiente; de lo contrario la propuesta será declarada INADMISIBLE y por lo tanto rechazada.

Las propuestas que superen las evaluaciones jurídica y técnica serán remitidas al IGAC para que se proceda con el avalúo de cada uno de los predios.

En caso que sea necesario subsanar algún documento, la Universidad requerirá al oferente para que en un término no mayor a dos (2) días, adjunte lo solicitado so pena de rechazo de la propuesta.

#### 4.3.3. EVALUACION ECONOMICA

Esta evaluación se hará con base en el valor que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi avalúe para cada predio que haya superado las evaluaciones jurídica y técnica.

La propuesta que tenga menor valor POR METRO CUADRADO y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para esta convocatoria se le adjudicara.



El proponente debe tener en cuenta para la fijación del valor del predio, lo dispuesto en el numeral 4.7 sobre admisibilidad y rechazo de la propuesta y todos los gastos en los que incurra para realizar su ofrecimiento.

En este orden de ideas, se seleccionará las propuesta que superando las evaluaciones jurídica y técnica, tenga el menor valor por metro cuadrado.

El proponente favorecido celebrara el contrato por el menor valor entre el avalúo del IGAC y el valor ofertado. En caso que el proponente no acepte el valor avaluado por el IGAC se acudirá a la segunda propuesta y así sucesivamente.

#### 4.4 DESEMPATES

Si existe empate entre dos o más proponentes Nacionales, se le adjudicará el contrato al proponente favorecido del sorteo entre las ofertas empatadas, utilizando balotas numeradas, en el que el respectivo número sacado asignará el correspondiente orden de elegibilidad.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

## 4.5 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los informes de evaluación preliminar (Jurídica, Técnica y Económica) de las propuestas permanecerán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la carrera 7 Nº 40-53 piso 8, y en la pagina Web <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion">http://www.udistrital.edu.co/contratacion</a>, por el término estipulado en el cronograma del presente proceso, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, en la fecha y hora señalada para la Audiencia pública de observaciones a la evaluación preliminar e informe de evaluación definitiva.

#### 4.6 AUDIENCIA PÚBLICA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

En la fecha y hora señalada se realizará Audiencia pública en la que los proponentes formularan sus observaciones a la evaluación preliminar realizada a las propuestas; y allí mismo se dará respuesta por parte de la Universidad.

Acto seguido, los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.



En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Comité de Evaluación requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

Toda intervención deberá ser realizada por una sola persona que represente al oferente y estará limitada a la duración máxima que la Universidad haya señalado previamente.

Durante la Audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los funcionarios y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la Audiencia, el Comité de Evaluación procederá a la realización del informe de evaluación jurídica y técnica definitiva y quedará pendiente la evaluación económica una vez se allegue el avalúo del IGAC de los predios que hayan superado las anteriores evaluaciones.

Audiencia pública de evaluación económica, observaciones a ésta, evaluación económica definitiva y recomendación de adjudicación.

Se llevará a cabo una vez se cuente con los avalúos del IGAC, de lo cual se informará oportunamente a los proponentes.

El comité de evaluación una vez cuente con los avalúos del IGAC, informará en audiencia a los proponentes la evaluación económica y escuchará sus observaciones, una vez resueltas éstas, se procederá con la evaluación económica definitiva y se recomendará la adjudicación del contrato. La audiencia se desarrollará en la Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C.

Una vez se cuente con el avalúo y de conformidad con lo expresado en estos términos, se tomará la decisión de recomendar al Rector la adjudicación del contrato por parte de la DIAN al proponente seleccionado.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta.

#### 4.7 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Referencia. Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, sin perjuicio de los señalados previamente en estos Términos de Referencia:



- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando la propuesta económica tenga presupuestado un valor superior al presupuesto oficial para el mismo. (DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$2.100'000.00000) M/CTE, incluido el IVA.)
- d) Cuando para esta misma Convocatoria se presenten varias propuestas con un mismo predio por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- e) Cuando el proponente no allegue la información o documentación solicitada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- f) Cuando el avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi exprese un valor mayor al del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria y el ofertado también.
- g) Cuando se evidencie o existan indicios que establezcan que el proponente falta a la verdad en la información presentada en la propuesta.
- h) Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
- i) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con los términos de referencia.
- j) Cuando le sobrevengan al proponente o a uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- k) Cuando el valor ofertado del predio sea inferior al sesenta (60%) del valor indicado en el avalúo comercial.
- l) Cuando el predio ofertado no cumpla con lo dispuesto en el numeral 4.3., y los requisitos exigidos en estos términos de referencia.
- n) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- o) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Términos de Referencia.

NOTA: Los plazos concedidos para subsanar no se entenderán como posibilidad para adicionar las propuestas.



#### 4.8 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas concordantes y reglamentarias.

#### 4.9 DE LA ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador efectuará la valoración final y recomendará al Rector la adjudicación del contrato por parte de la DIAN al proponente seleccionado quien deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del término que para tal efecto señale la DIAN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y al adjudicatario; por lo que no tiene recursos en la vía gubernativa.





#### **CAPITULO 5**

#### **ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **5.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO**

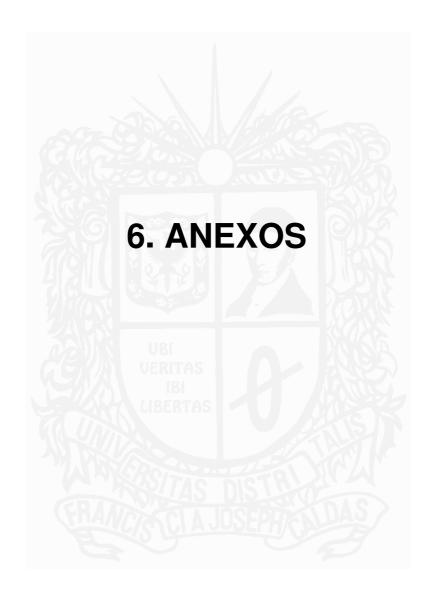
Se busca con el presente proyecto contribuir a la ampliación de la infraestructura física de la DIAN, que permita desarrollar las labores propias de la Entidad en la Ciudad de Barranquilla en óptimas condiciones y que, a su vez, ofrezca una respuesta, desde el punto de vista técnico y espacial a las necesidades de la ciudadanía para acceder a los servicios prestados por la DIAN, por lo que se contempla como primera fase, la adquisición del predio en donde se desarrollará el proyecto.

#### 5.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DEL PREDIO

La DIAN ha definido en los estudios previos que la localización de la futura sede en la ciudad de Barranquilla, deberá estar ubicada entre las calles 70 a 74 y las carreras 49 a 58 de dicha ciudad; con una relación de frente fondo entre 2:1 y 0.8:1 y cuente con un área mínima de 1500 m2; cuya certificación de usos del suelo y las normas de delineación urbanística permitan en él, el uso institucional 3 y actividades anexas, y un desarrollo en altura de mínimo 10 pisos. Su ubicación deberá garantizar que se permita la libre y normal accesibilidad para este tipo de proyecto.

El predio donde se desarrollará el proyecto debe estar exento de cualquier tipo de irregularidades jurídicas, tales como compra de cosa ajena, vicios en los títulos, vicios ocultos, sucesiones ilíquidas, embargos, hipotecas, servidumbres, y demás limitaciones o afectaciones al derecho de dominio. Dentro de sus condiciones físicas, el predio no deberá estar ubicado en zonas de rellenos, anegables en épocas de invierno, y cualquier otra afectación (viales, de redes, ambientales y de cesiones, entre otras) al uso del bien objeto del proyecto.







# VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA № CID 001 DE 2010 ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Señores: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 7ª No. 40-53 piso 8 Bogotá D C.

## La presente tiene por objeto, presentar propuesta formal para contratar la <u>ADQUISICIÓN</u> <u>LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE UN PREDIO PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA</u>

Así mismo, el (los) suscritos declaró (amos) que:

- 1) Tengo (nemos) el (los) poder (es) y/o representación legal y/o capacidad jurídica para firmar y presentar la propuesta.
- 2) Esta propuesta y el contrato que se llegaré a celebrar en caso de adjudicación, me compromete totalmente a mí y/o a la(s) firma(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s):

Nombre	
Cedula	
Cargo	
Nombre de la Firma_	

- 3) He (mos) estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4) He (mos) revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Cualquier omisión, contradicción o declaración efectuada por nuestra parte será nuestra responsabilidad. Que la propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
- 5) Reconozco (cemos) la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a proveer, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las aclaraciones e indagaciones necesarias para presentar nuestra propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- 6) Acepto (amos) y reconozco (cemos) que cualquier omisión en la que haya(mos) podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, y renuncio (amos) a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.



- 7) Manifiesto (amos) y declaro (amos) que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, considero (amos) que La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso de la CONVOCATORIA PUBLICA y al público en general.
- 8) No (nos) me encuentro (amos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes.
- 9) He (hemos) recibido los siguientes adendos al pliego de condiciones de la convocatoria.

Adendo No	de fecha	
Adendo No	de fecha	

Nota: En caso de haber más de dos adendos por favor relacionarlos.

- 10) He (hemos) recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la convocatoria.
- 11) En la eventualidad de que me (nos) sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me(nos) comprometo (emos) a:
- a) Establecer y presentar oportunamente a la Universidad, las garantías contractuales.
- b) Realizar dentro del plazo máximo que fije la Universidad todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- c) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- e) Cumplir con los plazos establecidos por la Universidad para la ejecución del objeto del contrato.
- f) Suscribir el contrato resultante de esta convocatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
- g) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Atentamente, Nombre completo: Dirección Comercial: No. Teléfono y Fax: Domicilio Legal: Corre electrónico:

Firma de la (s) persona (s) autorizada(s) Nota: No agregar comentarios o aclaraciones.



# VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA № CID 001 DE 2010 ANEXO No. 2 CONFORMACIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

2A CONSORCIO		
Ciudad y Fecha: Señores: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCIS Carrera 7ª No. 40-53 piso 8 Bogotá D C.	CO JOSÉ DE CALDAS	
Apreciados Señores:		
Los representantesy convenido asociarnos en CONSOR Convocatoria Pública Nº TITULARIZACIÓN DE UN PREDIO DE BARRANQUILLA y por lo tanto n  1 La duración de este consorcio será	_, nos permitimos manifest CIO denominado, cuyo objeto es la <u>A</u> D PARA UNA NUEVA SE nanifestamos lo siguiente:	par por este documento que hemos para participar en la pa
2 El consorcio esta integrado así:	VERITAS A	
NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN	MIEMBRO LIDER
	IBEKTAS	
3 La responsabilidad de los integrant 4 El representante del consorcio es de, quien está expensas de salir favorecidos con la adjudique fueren necesarias al respecto, cor para todos los efectos el presente dasociativo.	, iden presamente facultado para cación, para firmar el contra n amplias y suficientes facult	ntificado con cédula de ciudadanía No firmar, presentar la propuesta, y en ato y tomar todas las determinaciones tades.
En constancia se firma en a los	días del mes de d	de 2010
NOMBRE Y FIRMA (INTEGRANTE) C.C. No		
NOMBRE Y FIRMA (INTEGRANTE) C.C. No		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



C.C. No.

	,		
2D		TEMPORAL	

Señores: UNIVERSIDAD DISTRI Carrera 7ª No. 40-53 pi Bogotá D C.	ITAL FRANCISCO JOSÉ I so 8	DE CALDAS	
Apreciados Señores:			
asociarnos en UNIÓ Convocatoria Pública TITULARIZACIÓN D	, nos permitimos ma N TEMPORAL denomii Nº, cuyo	, debidamente autorizados para ad anifestar por este documento que nado, para o objeto es la <u>ADQUISICIÓN LI</u> JNA NUEVA SEDE DE LA DIAN os lo siguiente:	e hemos convenido participar en la <b>EGALIZACIÓN Y</b>
2 La UNIÓN TEMP	ORAL está integrada p	igual al plazo del contrato y un (1) or las siguientes personas que que a continuación se indican:	
NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN	MIEMBRO LIDER
3 - La responsabilidad o	de los integrantes de la LIN	NIÓN TEMPORAL será solidaria.	,
4 El representante de ciudadanía No propuesta y en caso de determinaciones que fu	la UNIÓN TEMPORAL es de, quien e e salir favorecidos con la a leren necesarias al respec	está expresamente facultado para adjudicación, para firmar el contrato to, con amplias y suficientes faculta será considerado el único constitut	firmar, presentar la o y tomar todas las ades.
En constancia se firma	en a los días del	mes de de 2010	
NOMBRE Y FIRMA (IN C.C. No	TEGRANTE)		
NOMBRE Y FIRMA (IN C.C. No	TEGRANTE)		
NOMBRE Y FIRMA DE C.C. No.	 EL REPRESENTANTE LEC	GAL	



## VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA № CID 001 DE 2010 ANEXO No. 3

## VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE UN PREDIO PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Ciudad y Fecha: Señores: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 7ª No. 40-53 piso 8 Bogotá D C.

CONVOCATORIA PÚBLICA No

FIRMA AUTORIZADA

## REF: VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE UN PREDIO PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

Objeto: ADQUISICION LEGALIZACIO NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CI Proponente:	N Y TITULARIZACIÓN DE UN PREDIO PARA UNA UDAD DE BARRANQUILLA
CONCEPTO	VALOR PROPUESTA (Incluido todo costo)
ADQUISICIÓN LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE UN PREDIO PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	IBI BERTAS
SUBTOTAL	
TOTAL	TAS DISTRICA



# VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA № CID 001 DE 2010 ANEXO No. 4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

#### **CERTIFICACIÓN DE APORTES**

Yo			ASC 2		, en	calidad	de	Revisor	Fiscal o	Representante
Legal	de	la	Compañía	10	/Ab.		SAY.		MIDL	, con
Nit				identifica	ado	con		cédula	de	ciudadanía
No			11/2019	de	e acı	ierdo co	n la	Ley 789	de 2002	manifiesto bajo
,										el cumplimiento
		•								Salud, Riesgos
										amiliar, ICBF y
										pleados por un
period	o no	inte	rior a seis (	6) meses	ante	eriores a	la p	resentac	ción de es	ta certificación
Firma:					31					
		fesi	onal No							
•			Revisor Fi	scal o (F	Repre	esentant	e Le	gal)		
				SAN LIB	ERT					
Fecha			(AL:			6 A-C				

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.



# VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONVOCATORIA PÚBLICA № CID 001 DE 2010 ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Ciudad y Fecha: Señores: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 7ª No. 40-53 piso 8 Bogotá D C.

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No....., de...., domiciliado en...., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominarán LA UNIVERSIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:

#### "ADQUISICIÓN LEGALIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE UN PREDIO PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA".

- 2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de Convocatoria Pública referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### **DECLARACIONES**

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es cierta y precisa y que no omití ni omitiré



información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA**: **Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Convocatoria Pública Nº CID 001.

**QUINTA:** Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública Nº CID 001.

**SEXTA:** Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SEPTIMA:** Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

#### COMPROMISOS

**PRIMERO**: **Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes.

**SEGUNDO**: **Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO**: **Proponente.** Me comprometo a suministrar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la DIAN cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO**: **Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y las condiciones en general, previstos en los términos de referencia.

**QUINTO:** Proponente - Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.



**SEXTO:** Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO:** Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO:** Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO:** Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de ......, el día... del mes de.... de 2010.

**EL PROPONENTE,** 

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,